



ENTENDIENDO LOS COSTOS TRANSACCIONALES



ENTENDIENDO LOS COSTOS TRANSACCIONALES

Como en cualquier operación comercial, existen comisiones, gastos o costos asociados a las transacciones realizadas con productos o servicios de inversión en el mercado de valores. Puede parecer que dichos gastos o costos no son relevantes al momento de realizar una operación, pero, de manera agregada en el tiempo, pueden impactar tu portafolio de inversión y, por ende, tus expectativas de rendimiento. Por esa razón, es importante que te informes y entiendas las comisiones, gastos o costos a los que están sujetas tus inversiones.

Para entender los costos transaccionales, recomendamos que te informes con el intermediario de valores o la sociedad administradora de fondos de inversión mutuos o abiertos de tu elección. Un buen punto de partida es preguntar:

- ¿Cuáles son los costos transaccionales totales y desagregados por la compra, mantenimiento o venta de esta inversión?
- ¿Existen otras alternativas de inversión similares con costos transaccionales menores?
- ¿Cuál es el beneficio esperado luego de restar los costos transaccionales?
- ¿Existen tarifas o costos fijos por el mantenimiento de mi inversión o cuenta?
- Para el caso de los fondos de inversión mutuos o abiertos: ¿existe una tarifa por rescate anticipado?

¿LOS COSTOS O TARIFAS SON REGULADOS?

• INTERMEDIARIOS DE VALORES

Los montos de las comisiones y gastos de los intermediarios de valores correspondientes a sus servicios se determinan libremente ellos. Sin embargo, estas comisiones deben ser informadas al público en general a través de su página web, a las bolsas de valores y a la Superintendencia.

Por esta razón, previo al pacto o ejecución de órdenes, los intermediarios de valores deben informarte el precio total que pagarás como cliente por los productos financieros, detallando todos los honorarios, comisiones, gastos asociados y tarifas aplicables conforme la reglamentación vigente y todos los impuestos a liquidar, si es el caso, incluyendo aquellos que se hayan devengado pero cuyo pago aún no es exigible. Los intermediarios de valores no pueden cobrarte tarifas ni comisiones que no hayan sido previamente acordadas o anunciadas.

De igual forma, los intermediarios de valores están obligados a cumplir con el "deber de mejor ejecución", adoptando las medidas razonables para obtener el mejor resultado posible para tus operaciones y transacciones en el mercado de valores, teniendo en cuenta el tipo de inversionista, el precio, los costos, la rapidez y probabilidad en la ejecución y liquidación, el volumen, la naturaleza de la operación y cualquier otro elemento relevante para la ejecución de la orden o instrucción del cliente.



ENTENDIENDO LOS COSTOS TRANSACCIONALES

Si te encuentras calificado como un inversionista no profesional, el mejor resultado se determinará con base al precio o tasa de retorno en la operación, considerando todos los costos asociados en la transacción. Sin embargo, debes tener presente que, si existe una instrucción específica, el intermediario debe ejecutar la orden siguiendo tu instrucción.

De igual forma, si te encuentras calificado como un inversionista no profesional, tu intermediario de valores debe ser informarte siempre del mercado OTC o del mecanismo centralizado de negociación donde tus órdenes de compraventa de valores pueden ejecutarse y de las ventajas y desventajas de cada opción, dándote la posibilidad de elegir.

• FONDOS DE INVERSIÓN

Las sociedades administradoras de fondos de inversión pueden determinar libremente los montos de las comisiones que cobrarán por la administración de los fondos de inversión, pero deben distribuirlas de manera homogénea entre las cuotas de participación. El reglamento interno de cada fondo de inversión debe detallar las comisiones que se pagarán a la sociedad administradora por su labor de administración y gestión de los activos del fondo.

Las sociedades administradoras no pueden cobrarte comisiones en calidad de aportante que no se encuentren transparentadas en el reglamento interno y el prospecto de emisión del fondo correspondiente. Por lo que, es importante que preguntes y conozcas esta información al momento de asesorarte y tomar tu decisión de inversión.

Las comisiones son el porcentaje o monto fijo que percibe la sociedad administradora o el fondo de inversión y solo pueden ser cobradas por los siguientes conceptos:

- 
Comisión por administración: Es el porcentaje o monto fijo que cobra la sociedad administradora con cargo al fondo de inversión, por su labor de administración y los servicios financieros que provee a los fondos de inversión.
- 
Comisión por éxito o desempeño: Es la remuneración de la sociedad administradora en función del servicio financiero provisto, aplicada como un porcentaje sobre el excedente en caso de que la tasa de rendimiento efectiva del fondo de inversión supere el indicador comparativo de rendimiento establecido en su reglamento interno.
- 
Comisión por rescate anticipado: Es el porcentaje de cobro realizado por la sociedad administradora a favor del fondo de inversión por el rescate de cuotas de participación de un fondo de inversión abierto antes del plazo mínimo de permanencia determinado en el reglamento interno.

Puedes conocer en todo momento las comisiones que cobran las sociedades administradoras pues están obligadas a publicar, sobre cada fondo de inversión administrado, diariamente en sus oficinas y en su página web las comisiones que se cobran al fondo de inversión en términos porcentuales por concepto de administración y comisión por éxito o desempeño.



ENTENDIENDO LOS COSTOS TRANSACCIONALES

Recuerda que la metodología de determinación de las comisiones, su inicio de cobro, así como la periodicidad de su cobro, se fijan en el reglamento interno de cada fondo de inversión que se encuentra disponible en la página web y en las oficinas de las sociedades administradoras.

Sin embargo, al momento de invertir en un fondo de inversión, debes tener presente que pueden aplicar otros costos adicionales a las comisiones de las sociedades administradoras. Por ejemplo, es posible cargar los siguientes gastos directamente relacionados con el funcionamiento de un fondo de inversión a dicho fondo:

- 1) Gastos por concepto de auditoría externa del fondo de inversión.
- 2) Gastos por concepto de calificación de riesgo del fondo de inversión, cuando corresponda.
- 3) Gastos por concepto de servicios de custodia.
- 4) Gastos por los servicios que preste la entidad de depósito centralizado de valores y los mecanismos centralizados de negociación.
- 5) Gastos por intermediación de valores.
- 6) Gastos por servicios legales correspondientes al fondo de inversión.
- 7) Gastos de Comisión de colocación al intermediario de valores.
- 8) Gastos de publicidad e impresiones de la documentación.
- 9) Gastos relacionados a la celebración de las asambleas ordinarias y extraordinarias.
- 10) Gastos en las entidades de intermediación financiera.
- 11) Honorarios del representante de la masa de aportantes, en el caso de fondos de inversión cerrados.
- 12) Otros costos aplicables, conforme lo aprobado por la Superintendencia atendiendo a las características inherentes de cada fondo de inversión. Estos gastos deben encontrarse expresamente establecidos en el reglamento interno del fondo.

Cualquier tipo de gasto no contemplado expresamente en el reglamento interno de cada fondo de inversión, será directamente asumido por la sociedad administradora. Es decir, no pueden cobrarle al fondo de inversión un gasto por un concepto que no se encuentre incluido en su reglamento interno. De igual forma, los impuestos que resulten aplicables a los fondos de inversión y a sus aportantes deberán ser claramente especificados en el reglamento interno de cada fondo de inversión.

• OTROS COSTOS ASOCIADOS

En adición a los aspectos precitados, para adoptar correctamente tu decisión de inversión y seleccionar un producto que se adecue a tus necesidades y expectativas, te exhortamos a conocer los impuestos aplicables a la operación que te interese realizar, pues podrían afectar el rendimiento que percibirías con tu inversión.

De igual forma, te invitamos a indagar con el Puesto de Bolsa de tu interés sobre las tarifas regulatorias y aquellas aplicadas directamente por el Depósito Centralizado de Valores por concepto de servicios que serán provistos a tu favor. En esta categoría de tarifas podemos citar por concepto de custodia de valores, emisión de certificaciones y constancias, cambios de titularidad, transferencia de valores entre cuentas de un mismo titular, entre otros.